



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 645/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección "C", Macizo 06, Parcela 15; propiedad de la Señora Luisa Mercedes VIAN; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 06, Parcela 15, propiedad de la Señora Luisa Mercedes VIAN, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N^o 645/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Un F.O.T. máximo de 1,66.

cri



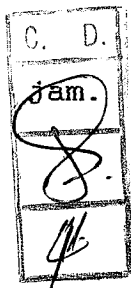
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

c) Un F.O.S. máximo de 0,83.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1225. 193.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 1488/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 de 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1225 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 06, Parcela 15, propiedad de la señora Luisa Mercedes VIAN, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº645/93, Letra:C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Un F.O.T. máximo de 1,66.
- c) Un F.O.S. máximo de 0,83.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1225 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 06, Parcela 15, propiedad de la señora Luisa Mercedes VIAN, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº645/93, Letra:C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDU
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


///.2.

b) Un F.O.T. máximo de 1,66.


c) Un F.O.S. máximo de 0,83.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

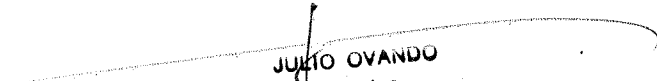
DECRETO MUNICIPAL Nº 1488 /93.

lea.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Julio BARRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INCEP. U.S.E.
MUNICIPALIDAD USHUAIA


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia